

pronto y eficaz, y entorceda la vida de quanto se expone en
la proposicion de los Procuradores Personero lo que le es muy
Constante, y la tiene muy mortificada y consolida por las que
las y perjurios que se le siguen a los venenos sin que sea
te el Ciudadano a la Justicia a contenten estos exeros que
solo pueden evitarse en su origen y para prohibiendose el
auxendiam de esta vana y suprimida el todo = Acordo
que a este efecto se aga el correspondiente recuso al Consejo
por los 6^{tes} Comisarios de Seguros a quienes toca con tes
timonio a dicha proposicion y a este acuerdo el auxenda
miento hecho en el año proximo a dicha vana para el que
fina, a las Denuencias que en el ha traído el Alguacil
a campo, y licencia que acaba, y demas Docum^{tos} que se ten
gan por convenientes

los expositos

Debio el gasto executado en las obras para vestir los Niños
expositos y mortajas para enterrar los que han muerto
que ha suministrado la compañía de Niñas al comercio
de esta ciudad y importante dos mil ochenta y tres y diez y
siete reales, y certificado por el Cavallero Comisario Acordo
establecido en apro bacion y que pase a la Junta para su
libranza

el Cuarte

Debio el gasto executado en los reparos y obra en el quan
te a esta ciudad para la Cavalleria del Rey importante
nueve noventa y seis y dos vellones certificado por el Cava
llero Procurador Gral Acordo establecido en apro bacion
y que pase a la Junta a propios para su libranza

consaguen al Regon
libros para mand. de
reales.

El Sr. Jefe Juan Salazar Procurador Sindico Personero
Dijo que por quanto las obras practicadas por disposicion
de esta ciudad y manes de los Cavalleros Comisarios que para ello
nombra de executar la mayor parte de ellas a jornal gastan
dose exorbitantes cantidades de sus propios que no se larca
van sacandolas a publica corrueria y rematando la
en el porro a mejor beneficio extorrido de que los caua

